# Contrato N° 36/2021
# "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESOR DE UOC"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, la Sra. VANESA RAQUEL RUIZ DIAZ DE SCHAEFER, con Cédula de Identidad N° 5.080.933, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la **Ing. Com. MARIZOL GALLAS KRESSIN,** con Cédula de Identidad N° 3.586.198, domiciliada en la calle Capitán Miranda e/ Concepción, Barrio Unión del Distrito de Bella Vista Sur, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONSULTOR;** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESOR DE U.O.C.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la prestación de servicios por parte de EL CONSULTOR para la realización de trabajos de Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 6º del presente contrato. ----------

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

*Vanesa Raquel Ruiz Diaz de Schaefer*
Intendente Municipal

*Marizol Gallas Kressin.*
Consultor

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.459----------

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2021 "Contratación de Consultor Individual para Asesor de U.O.C", convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 759/2021. ----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **(Gs. 39.000.000) GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES**. Los precios unitarios se detallan a continuación ----------

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicios de Consultoría Individual para Asesor de UOC | Unidad | 12 | 3.250.000 | 39.000.000 |

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

*Vanesa Raquel Ruiz Diaz de Schaefer*
Intendente Municipal

*Marizol Gallas Kressin*
Consultor

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03]. ----------

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.). ----------

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

*Vanesa Raquel Ruiz Diaz de Schaefer*
Intendente Municipal

*Marizol Gallas Kressin*
Consultor

constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. --

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

*Vanesa Raquel Ruiz Diaz de Schaefer*
Intendente Municipal

*Marizol Gallas Kressin*
Consultor

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapua - Para

*Luz Marina Gauto Sotelo*
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

*Vanesa Raquel Ruiz Diaz de Schaefer*
Intendente Municipal

*Marizol Gallas Kressin*
Consultor